INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020
"Mantenimiento y Reparación de Vehículos"
ID Nº 378586.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de setiembre del año dos mil veinte, siendo a las 08:00 horas, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, sito Alberdi 972 c/ Manduvirá, designado por Resolución AGPE N° 97/2020, integrado por ,el Lic. Carlos Raúl Montiel Flores, el Econ. Carlos Andrés Haidar Rodas y el Abg. Omar Khayyan Laterza, proceden a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 02/2020 "*Mantenimiento y Reparación de Vehículos*" - ID Nº 378.586.

Para el referido llamado, han sido invitadas a presentar ofertas las siguientes firmas: TALLER BALBUENA, JPM AUTO MECÁNICA Y REPUESTOS, TRAKS CARS, MOLINAS IMPORT y SERVICIO Y COMERCIO PATRI, cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 07 de setiembre de 2020 hasta las 09:00 horas. En dicha oportunidad presentaron oferta las empresas RG SERVICE de Ricardo González, JPM Auto mecánica y Repuestos de Justo Molas, Servicio Mecánico TOYOCAR de Wlfrido Leguizamón, AUTO CENTER de Choi Chung Chul, cuyo acto de apertura se realizó amparado en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

ORDEN DEL ACTO DE EVALUACION:

1) Método de Evaluación.
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) punto 1 del art. 63 del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido al art. 63 de Decreto N° 2992/19 "Método de Evaluación".
4) Recomendaciones.

Primer punto del Acto de Evaluación: Metodología de Evaluación.

En cumplimiento a lo establecido en el art. 63 del Decreto N° 2992/19, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

- **Artículo 63.** Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

  a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

  1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. ----------
  2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden aritmético de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. ----------
  3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. ----------

Lic. Carlos R. Montiel
Director General
Dir. Gral. de Tecnologías de la Información y Comunicación
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Econ. Carlos A. Haidar Rodas
Director General de Planificación y Evaluación
Dirección de Planificación
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Abg. Omar K. Laterza E.
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Auditoría General del Poder Ejecutivo

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020
"Mantenimiento y Reparación de Vehículos"
ID Nº 378586.-

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. ----------
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. ----------

Una vez concluida la lectura, el Método de Evaluación mocionado, es aprobado por los presentes.

Se da inicio a la evaluación con la lectura del Acta de Apertura N° 02/2020 de fecha 07 de setiembre del 2020, observándose que se presentaron cuatro ofertas. El sistema de adjudicación del llamado es por el ***TOTAL***, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

Segundo punto del Acto de Evaluación:

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso a) punto 1 del art. 63 del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según detalle:

Documentos	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Formulario de Oferta debidamente completado y preparado	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03.	Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
AUTO CENTER	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
RG SERVICE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
JPM AUTOMECÁNICA Y REPUESTOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SERVICIO MECÁNICO TOYOCAR	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando CEO/AGPE N° 03/2020 de fecha 09 de setiembre de 2020, a la Dirección de Talento Humano de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, su colaboración para proveer información referente a los Oferentes presentados en la presente Contratación Directa, a través de la base de datos del SINARH conforme al siguiente detalle:

Oferentes	Propietarios, accionistas, representantes y/o firmantes de la oferta	C.I. N°
AUTOCENTER	Choi Chung Chul	4.828.148
RG SERVICE	Ricardo González	2.390.524
JPM auto mecánica & Repuestos	Justo Molas	1.202.077
Servicio Mecánico TOYOCAR	Wilfrido Leguizamón	889.624

La Dirección de Talentos Humanos ha remitido lo solicitado mediante el Memorando DTH N° 100 de fecha 09 de setiembre de 2020.

Lic. Carlos R. Moreira F.
Director General
Dir. Gral. de Tecnologías de la Información y Comunicación
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Econ. Carlos Daniel Valdez Rojas
Dirección General de Planificación y Evaluación
Director de Planificación
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Abg. Omar K. Laterza E.
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Auditoría General del Poder Ejecutivo

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020
"Mantenimiento y Reparación de Vehículos"
ID Nº 378586.-

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los oferentes (propietarios, accionistas, representantes y/o firmantes de la oferta) se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b), se pudo constatar que los mismos no figuran en la base de Datos del SINARH como funcionarios públicos.

Siguiendo con el análisis del segundo punto del orden del día, se procede al análisis correspondiente de los documentos sustanciales y legales, de las ofertas presentadas conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Conclusión: Por tanto, la Empresa AUTO CENTER de Choi Chung Chul, RG SERVICE de Ricardo González, JPM Auto mecánica y Repuestos de Justo Molas y SERVICIO MECÁNICO TOYOCAR de Wilfrido Leguizamón **CUMPLEN**, con todos los requerimientos básicos de carácter sustancial, y pasa a la siguiente etapa de evaluación.

Tercer punto del Acto de Evaluación:

Análisis de las ofertas presentadas

- Inciso a) punto 2 del art. 63 de Decreto N° 2992/19 "Método de Evaluación" – "*Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*". En este caso en particular el Comité de Evaluación determina que se requiere efectuar correcciones de errores aritméticos.

Mantenimiento y Reparación de Vehículos - ID N° 378.586		
AUTO CENTER de Choi Chung Chul	***Precio Total Ofertado***	357.610.641
RG SERVICE de ricardo González	***Precio Total Ofertado***	362.345.000
JPM Auto mecánica & Repuestos de Justo Molas	***Precio Total Ofertado***	366.270.000
Servicio Mecánico TOYOCAR de Wilfrido Leguizamón	***Precio Total Ofertado***	383.622.026

Sin embargo, corroborando la sumatoria total de los precios unitarios consignados en la Lista de Precios se constata que el monto correcto es cuanto sigue.

Mantenimiento y Reparación de Vehículos - ID N° 378.586		
AUTO CENTER de Choi Chung Chul	***Precio Total Ofertado***	356.710.554
RG SERVICE de ricardo González	***Precio Total Ofertado***	361.613.000
JPM Auto mecánica & Repuestos de Justo Molas	***Precio Total Ofertado***	365.437.648
Servicio Mecánico TOYOCAR de Wilfrido Leguizamón	***Precio Total Ofertado***	382.794.102

Monto Mínimo: Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones).
Monto Máximo: Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones).

Lic. Carlos R. Montiel F.
Director General
Dir. Gral. de Tecnologías de la Información y Comunicación
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Econ. Carlos Cantero Valdez
Director de Planificación y Evaluación
Dirección General de Planificación y Evaluación
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Abg. Omar K. Laterza E.
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Auditoría General del Poder Ejecutivo

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020
"Mantenimiento y Reparación de Vehículos"
ID Nº 378586.-

En referencia a la corrección aritmética solicitada por Nota CEO, a la mejor oferta, manifiesta que ***está de acuerdo con la misma y que acepta y reconoce dicha corrección como la sumatoria total de la oferta".***

Se selecciona provisoriamente a las Empresa ***AUTO CENTER de Choi Chung Chul***, como la oferta más baja y se procede al análisis de sus documentaciones conforme se detalla a continuación:

- Inciso a) punto 3 del Art. 63 de Decreto N° 2992/19 "Método de Evaluación"

Documentos	AUTO CENTER	
	Presenta	Observación
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	SI	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	NO	Solicitado
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la CGR.	NO	Solicitado
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del mismo no constituye motivo de descalificación de la Oferta.	NO	Solicitado
Patente Comercial vigente.	NO	Solicitado
Certificado de cumplimiento con el seguro social o constancia de no estar inscripto	NO	Solicitado
Licencia del MADES que habilita al taller mecánico y su depósito establecido por las disposiciones legales	NO	Solicitado
Demostrar experiencia en Mantenimiento y Reparación de Vehículos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo	NO	Solicitado
Plano de prevención contra incendio aprobado por el municipio	NO	Solicitado
Certificado de cursos de especialización y/o capacitación en mantenimiento y reparación	NO	Solicitado
Declaración Jurada de que cumple con todas las condiciones de la Capacidad Técnica solicitada.	NO	Solicitado
Certificado de Licencia Comercial expedida por la Municipalidad de Asunción, junto con la resolución de aprobación de la adecuación a los aspectos ambientales para los Talleres ubicados en Asunción. Los talleres que se encuentren dentro del gran Asunción deberán presentar documentación que acredite que el taller está habilitado para operar como taller mecánico expedida según ordenanzas al municipio que corresponda. **El oferente deberá presentar un croquis de ubicación**	NO	Solicitado

Lic. Carlos R. Montiel P.
Director General
Dir. Gral. de Tecnologías de la Información y Comunicación
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Abg. Omar K. Laterza
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Auditoría General del Poder Ejecutivo

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020
"Mantenimiento y Reparación de Vehículos"
ID Nº 378586.-

Documentos	AUTO CENTER	
	Presenta	Observación
Seguridad del Local: Dada la naturaleza del contrato, bienes instituciones (rodados) estarán en poder y custodia del adjudicado, mientras duren las reparaciones mecánicas, de allí que mínimamente deberán cumplir determinados requisitos de seguridad: Debe contar con sistema de monitoreo 24 hs. Para garantizar la protección de los vehículos de la institución. Poseer circuito cerrado de TV que garantice a la convocante poder acceder a las grabaciones desde el ingreso del vehículo hasta la salida, a ser comprobado mediante la verificación in situ.	NO	Solicitado
Infraestructura tecnológica, mencionando cantidad de elevadores, cantidad y tipo de instrumentos para diagnósticos, herramientas que posee a ser utilizadas para el mantenimiento.	NO	Solicitado
El oferente deberá contar con al menos 2 (dos) técnicos capacitados dentro de su plantel de personales. Los empleados propuestos deberán contar con cursos de especialización y/o capacitación en mantenimiento y reparación de vehículos.	NO	Solicitado
Deberá contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones: Sensores de humo-calor, extintores, equipos de bocas hidrantes, carteles indicadores salidas de emergencia en todas sus instalaciones.	NO	Solicitado
El Oferente deberá contar con servicio propio o tercerizado de Grúa, con cobertura en todo el territorio Nacional, a los efectos de facilitar el traslado de los vehículos de la Institución que requieran el servicio.	NO	Solicitado
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable.	NO	Solicitado

El Comité de Evaluación de Ofertas procedió a solicitar por Nota CEO/AGPE Nº 04/2020, los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, a fin de verificar el cumplimiento, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

AUTO CENTER de Choi Chung Chul, no ha presentado los documentos solicitados por el Evaluador de Ofertas.

Conclusión: Por tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas resuelve **DESESTIMAR** la oferta presentada, por la firma ***AUTO CENTER de Choi Chung Chul***, por no presentar los documentos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Carlos R. Monges E.
Director General
Dir. Gral. de Tecnología de la Información y Comunicación
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Econ. Carlos M. Martínez Acosta
Dirección General de Planificación y Evaluación
Director de Planificación
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Abg. Omar K. Laterza E.
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Auditoría General del Poder Ejecutivo

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020
"Mantenimiento y Reparación de Vehículos"
ID Nº 378586.-

Se selecciona provisoriamente a la Empresa RG SERVICE de Rodrigo González, como la segunda mejor oferta y se procede al análisis de sus documentaciones conforme se detalla a continuación.

- Inciso a) punto 3 del Art. 63 de Decreto N° 2992/19 "Método de Evaluación"

Documentos	RG SERVICE	
	Presenta	Observación
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	SI	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	SI	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la CGR.	SI	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del mismo no constituye motivo de descalificación de la Oferta.	SI	Cumple
Patente Comercial vigente.	SI	Cumple
Certificado de cumplimiento con el seguro social o constancia de no estar inscripto	SI	Cumple
Licencia del MADES que habilita al taller mecánico y su depósito establecido por las disposiciones legales	NO	Solicitado
Demostrar experiencia en Mantenimiento y Reparación de Vehículos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo	SI	Cumple
Plano de prevención contra incendio aprobado por el municipio	SI	Cumple
Certificado de cursos de especialización y/o capacitación en mantenimiento y reparación	SI	Cumple
Declaración Jurada de que cumple con todas las condiciones de la Capacidad Técnica solicitada.	SI	Cumple
Certificado de Licencia Comercial expedida por la Municipalidad de Asunción, junto con la resolución de aprobación de la adecuación a los aspectos ambientales para los Talleres ubicados en Asunción. Los talleres que se encuentren dentro del gran Asunción deberán presentar documentación que acredite que el taller está habilitado para operar como taller mecánico expedida según ordenanzas al municipio que corresponda. **El oferente deberá presentar un croquis de ubicación**	SI	Cumple

Lic. Carlos R. Montiel P.
Director General de la
Dir. Gral. de Tecnología y Comunicación
información y Comunicación
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Econ. Carlos M. Rodas
Dirección General de Planificación y Evaluación
Director de Planificación
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Abg. Omar R. Laterza E.
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Auditoría General del Poder Ejecutivo

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020
"Mantenimiento y Reparación de Vehículos"
ID N° 378586.-

Documentos	RG SERVICE	
	Presenta	Observación
Seguridad del Local: Dada la naturaleza del contrato, bienes instituciones (rodados) estarán en poder y custodia del adjudicado, mientras duren las reparaciones mecánicas, de allí que mínimamente deberán cumplir determinados requisitos de seguridad: Debe contar con sistema de monitoreo 24 hs. Para garantizar la protección de los vehículos de la institución. Poseer circuito cerrado de TV que garantice a la convocante poder acceder a las grabaciones desde el ingreso del vehículo hasta la salida, a ser comprobado mediante la verificación in situ.	SI	Cumple
Infraestructura tecnológica, mencionando cantidad de elevadores, cantidad y tipo de instrumentos para diagnósticos, herramientas que posee a ser utilizadas para el mantenimiento.	SI	Cumple
El oferente deberá contar con al menos 2 (dos) técnicos capacitados dentro de su plantel de personales. Los empleados propuestos deberán contar con cursos de especialización y/o capacitación en mantenimiento y reparación de vehículos.	SI	Cumple
Deberá contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones: Sensores de humo-calor, extintores, equipos de bocas hidrantes, carteles indicadores salidas de emergencia en todas sus instalaciones.	SI	Cumple
El Oferente deberá contar con servicio propio o tercerizado de Grúa, con cobertura en todo el territorio Nacional, a los efectos de facilitar el traslado de los vehículos de la Institución que requieran el servicio.	SI	Cumple
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable.	NO	Solicitado

El Comité de Evaluación de Ofertas procedió a solicitar por Nota CEO/AGPE N° 05/2020, los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, a fin de verificar el cumplimiento, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

RG SERVICE de Rodrigo González, ha presentado los documentos solicitados por el Comité de Evaluación de ofertas:

Documentos	RG SERVICE	
	Presenta	Observación
Licencia del MADES que habilita al taller mecánico y su depósito establecido por las disposiciones legales	SI	Cumple
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable.	El comité de Evaluación de ofertas considera satisfactorio y de ejecución posible, según la composición de precios presentada por el oferente	

Lic. Carlos R. Ortiz F.
Director General
Dir. Gral. de Tecnologías de la Información y Comunicación
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Econ. Carlos Alfredo Rivas Rodas
Director de Planificación y Evaluación
Dirección General de Planificación
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Abg. Omar K. Laterza E.
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Auditoría General del Poder Ejecutivo

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020
"Mantenimiento y Reparación de Vehículos"
ID Nº 378586.-

Conclusión: La Empresa **RG SERVICE de Rodrigo González CUMPLE** con todos los documentos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conclusión: Por todo lo expuesto, y atendiendo a que cumplen con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme lo evaluado por el Comité de Evaluación de Ofertas, así mismo, atendiendo a que la comparación de los precios del oferente con los costos referenciales del llamado, se encuentra dentro de los parámetros estimados, será propuesta para la adjudicación a la Firma **RG SERVICE de Rodrigo González.**

Cuarto punto del Acto de Evaluación: Recomendación

Teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, Términos de Referencias y oferta económica estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Cuadro Comparativo de Ofertas que forma parte del presente, y considerando que el Oferente reúne todos los requisitos para contratar con la Auditoría General del Poder Ejecutivo, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no inhabilidad para contratar con el Estado y por presentar ofertas que se ajustan a la Disponibilidad Presupuestaria y a los intereses de la Institución.

Por todo lo expuesto, conforme a los dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19 que dispone: "… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo", el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, **RECOMIENDA al Sr. Ministro – Auditor General,** salvo mejor parecer:

- **ADJUDICAR** el Llamado a **Contratación Directa N° 02/2020 "Mantenimiento y reparación de Vehículos"** con **ID Nº 378.586,** a la Empresa **RG SERVICE de Rodrigo González**, con RUC N° 2390524-7, por un monto máximo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) IVA incluido, y monto mínimo que asciende a Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) IVA incluido.

Se da por concluida la evaluación, el día viernes 18 de setiembre del año 2020 y firman en prueba de conformidad el presente documento, en tres copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Lic. Carlos Raúl Montiel Flores
Evaluador

Econ. Carlos Andrés Haidar Rodas
Evaluador

Abg. Omar K. Laterza
Evaluador